

Montería, 31 de julio del 2018.

NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Resolución N°001169, expedido por el Señor Secretario de Educación del departamento de Córdoba, el día 27 de abril de 2018, "Por la cual se declara la pérdida de vigencia de la licencia de funcionamiento de la Escuela La Mina", DANE 423068002654, ubicado en la Hacienda La Mina, Ayapel – Córdoba.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaria de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el termino de (5) días. Fijándose el mismo el día 31 de julio de 2018.

El aviso se desfijara el día 9 de agosto de 2018, la novedad se registrara en el "sistema SINEB - DUE" un día después de la desfijación, es decir el 10 de agosto de 2018.

"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,



JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Hugo Tellez -P.E ✓

RESOLUCIÓN No. **001169** DE 2018

"Por la cual se declara la pérdida de vigencia de la licencia de funcionamiento de la Escuela La Mina, DANE 423068002654, ubicada en zona Rural del Municipio de Ayapel".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Numerales 6.2.7 y 6.2.12 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que en el Directorio Único de Establecimientos Educativos "DUE", la cual es una herramienta por la cual cada Secretaría de Educación realiza eficientemente la administración de sus Establecimientos Educativos y el reporte de las novedades al Ministerio de Educación Nacional, se encuentra reportado la escuela La Mina, DANE 423068002654, ubicada en zona Rural del Municipio de Ayapel.

Que el Director de Núcleo Educativo del Municipio de Ayapel, licenciado EDER ARTURO HOYOS PACHECO, mediante oficio de 3 de agosto de 2016, solicita el cierre del establecimiento educativo de carácter privado La Mina, porque no se encuentran funcionando este establecimiento educativo no viene funcionando desde hace años no existe infraestructura, no existen archivos que demuestren una evidencia de su existencia y funcionamiento desde el año 2015, razón por la cual se debe cerrar.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, establece que si el establecimiento educativo, no inicia labores después de dos años de expedida la licencia de funcionamiento condicional o definitiva, según el caso, ésta perderá vigencia. Igual efecto se producirá si, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de inicio de labores, el establecimiento educativo no registra el PEI adoptado por el Consejo Directivo en la secretaría de educación correspondiente.

Que se procedió revisada el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media "SIMAT", no se encontró que la Escuela La Mina del Municipio de Ayapel, haya o reporte matrícula.

Que en razón y merito a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declárese la pérdida de vigencia de la Licencia de Funcionamiento de la Escuela La Mina, DANE 423068002654, de carácter Mixto, ubicada en zona Rural del Municipio de Ayapel, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cierre del establecimiento educativo será cargado en el aplicativo de Directorio Único de Establecimiento Educativo DUE y notificar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para la correspondiente cancelación del número de identificación.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución al Alcalde, a la Secretaría de Educación Municipal y a las autoridades educativas del Municipio de Ayapel.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los **27 ABR 2018**

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo. Área Jurídica SED

Aprobó: Hugo Tellez Poveda – P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia

Proyectó: Alexis Mercedes Lakan Puente – P.U. Área Inspección y Vigilancia

Palacio de Nariño - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba

PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co





Tenga en cuenta que:

- Para la modificación de la licencia de funcionamiento de un establecimiento privado de PBM es requisito que no esté en Régimen Controlado. Esto no aplica para el cierre.
- Las solicitudes de cierre del establecimiento educativo privado PBM deben presentarse seis meses antes del inicio de matrículas, y deben incluir en los anexos la certificación de que la decisión se comunicó a la comunidad educativa y anexar los registros de evaluación y promoción de sus estudiantes para todos los años que operaron.

1. Establecimiento Educativo

Código DANE	423068002854
Nombre:	
Dirección:	Escuela De La Mina
Municipio:	Zona Rural
Teléfono:	Ayapel
Correo Electrónico:	
Nombre propietario:	
Tipo de identificación:	
Número de identificación:	
Nombre Rector:	
Tipo de documento:	
Número de identificación:	

2. Novedades

<input type="checkbox"/>	Cambio de rector, teléfono, correo electrónico o sitio web
<input type="checkbox"/>	Cambio de nombre del establecimiento
<input type="checkbox"/>	Cambio de propietario (titular de la licencia)
<input type="checkbox"/>	Renovación de licencia condicional
<input type="checkbox"/>	Fusión
<input type="checkbox"/>	Adquisición
<input type="checkbox"/>	Cambio de sede
<input type="checkbox"/>	Apertura de nuevas sedes
<input type="checkbox"/>	Cierre de sedes
<input type="checkbox"/>	Traslado el establecimiento a otra entidad territorial, apertura de sedes en otra entidad territorial
<input type="checkbox"/>	Ampliación de niveles ofrecidos
<input type="checkbox"/>	Cierre de niveles ofrecidos
<input type="checkbox"/>	Modificación del carácter de la media
<input type="checkbox"/>	Apertura de nuevas jornadas
<input type="checkbox"/>	Cierre de nuevas jornadas
<input type="checkbox"/>	Cambio de jornadas
<input type="checkbox"/>	Modificación de calendario
<input type="checkbox"/>	Modificación de modalidad (presencial o a distancia)
<input type="checkbox"/>	Otra modificación al PEI
<input checked="" type="checkbox"/>	Cierre del establecimiento educativo
<input type="checkbox"/>	Aumento en el número máximo de estudiantes autorizado

Descripción de la modificación: Este establecimiento educativo no está funcionando y se ha solicitado de la secretaría de educación no hay evidencia de este establecimiento

Liste los anexos a la modificación solicitada: **No hay anexos,**

Nombre solicitante: **Eder Arturo Hoyos Pacheco** Director de Nucleo
Firma de solicitante: *[Signature]*
Ciudad: **Ayapel**

Para uso exclusivo de Atención Al Ciudadano de la Secretaría de Educación Fecha: 02-09-2016

Revisión de solicitud y anexos.	Completa	Con documentos pendientes	Documentación pendiente y fecha de cumplimiento si aplica
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Radicación de la solicitud:

*ADS: No hay infraestructura, que sirven
ni evidencia de su existencia
por lo que se debe cerrar definitivamente
desde el año 2015*

[Signature]
D. de Vidales